



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Lunes, 2 de enero de 1995

Núm. 1

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - Notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el núm. 384/92, se sigue en este Servicio de Recaudación contra don Pedro Adán Lerma, deudor a la Hacienda Municipal de Tariego de Cerrato, por débitos de: IBI Urbana.

Se ha practicado con fecha 4 de octubre de 1994, la siguiente:

"Diligencia de embargo: Habiéndose notificado el deudor comprendido en este expediente don Pedro Adán Lerma, con domicilio en Tariego de Cerrato, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Tariego de Cerrato, los débitos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndose satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 18 de marzo de 1992, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en el citado artículo, se da cuenta a las correspondientes

Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a: 8.225 pesetas, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor, de la cantidad embargada con cargo el saldo correspondiente bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho. — Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer".

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero de la Hacienda Municipal de Tariego de Cerrato, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

Advertencia: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el art. 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 12 de diciembre de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 5243

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE núm. 256, de 25 de

octubre) y a los efectos de interrumpir el plazo de prescripción, reabriéndose de nuevo el cómputo de dicho plazo, en virtud del artículo 44.1 del mismo Texto Legal, se incluye a continuación relación nominal de deudores con descubiertos en la cotización a la Seguridad Social (Anexo D), haciéndoles saber que por ignorarse en el momento actual el domicilio de los mismos, y en base a lo preceptuado en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 206, de 27 de noviembre), quedan notificados de sus Derechos y obligaciones por este conducto.

R. E. AUTONOMOS

C. C. C.	Nombre/Razón Social	Localidad	Periodo	Importe
34-202659-71	Jesús Herrezuelo Herrero	Paredes de Nava	01-88/12-88	204.240
34-203804-52	Luis Arroyo López	Herrera de Pisuerga	"	204.240
34-203863-14	Andrés Atienza Fernández	Villarramiel	"	204.240
34-204028-82	Angel Martínez Val	Dueñas	"	204.240
34-204057-14	José Antonio Amor Valdajos	Palencia	"	204.240
34-204334-00	Luis Fernández Blanco	Aguilar de Campoo	"	204.240
34-204650-25	Pedro Gil Puertas	Baltanás	"	204.240
34-204693-68	Hilario Calvo Hermoso	Palencia	"	204.240
34-204860-41	Marciano Gil Requena	Monzón de Campos	"	204.240
34-205047-34	Luis Puebla Pablo	Villalba de Guardo	"	204.240
34-400030-47	Carlos Domingo Merino	Palencia	"	204.240
34-401543-08	Carmen Espinosa Pérez	Paredes de Nava	"	170.200
34-401635-03	Minervino Pérez Pérez	Palencia	"	204.240
34-401781-52	Josefina López Crespo	Palencia	"	204.240
34-401826-00	Tomás Carriedo Benito	Monzón de Campos	"	102.120
34-402713-14	María Mínguez Nieto	Dueñas	"	204.240
34-403610-38	José San José Rubio	Palencia	"	204.240
34-501208-54	Victoriano Martínez Vena	Palencia	"	204.240
34-503140-46	Nieves Monzón Silva	Palencia	"	204.240
34-503192-01	Demetrio Ramos Hoyos	Villada	"	204.240
34-600441-56	Martiniano Castañeda Sánchez	Boada de Campos	"	204.240
34-700743-60	Jesús Antón Curiel	Cordovilla la Real	"	187.220
34-701140-69	Ismael Otero Callejo	Venta de Baños	"	187.220
34-701474-15	Teodoro García Olmo	Revenga de Campos	"	204.240
34-701482-23	Berta Agudo González	Palencia	"	204.240
34-701661-08	Victorino Salazar Argüeso	Aguilar de Campoo	"	204.240
34-701887-40	Vicente González Ayerza	Villamuriel	"	204.240
34-702012-68	Julia Peña Luis	Palencia	"	204.240
34-702256-21	Francisco García Gutiérrez	Herrera de Pisuerga	"	204.240
34-702370-38	Julio Cuesta González	Lobera de la Vega	"	204.240
34-702582-56	Hilario Ferreira Lomas	Saldaña	01-88/03-88	51.060
34-703610-17	Emiliano Díez Sierra	Cervera de Pisuerga	01-88/12-88	204.240
34-704197-22	María Jesús Fernández Lomana	Palencia	"	204.240
34-704359-87	Rosalía Infante Elices	Paredes de Nava	"	204.240
34-704987-36	Moisés Pinillos Capillas	Palencia	"	119.140
34-705055-07	José Ignacio Moreno Ubide	Palencia	01-93/10-93	289.476
34-704416-47	Félix Alvarez López	Palencia	01-88/12-88	153.180
34-705068-20	Delfín Caballero Prieto	Guardo	"	204.240
34-705274-32	Pilar Pinedo Pinto	Dueñas	"	170.200
34-706321-12	Félix Gutiérrez Serrano	Cisneros	"	204.240
34-106477-71	Eutimia Díez Merino	Palencia	"	204.240
34-706705-08	Esther Barrera Gómez	Palencia	"	204.240
34-707148-63	Telesforo Cuevas Sánchez	Boadilla del Río	"	204.240
34-707149-64	Teodoro Cuevas Sánchez	Boadilla del Río	"	204.240
34-707325-46	Antonio Alonso Uilla	Palencia	"	204.240
34-707347-68	Fco. Javier Antolín Arroyo	Palencia	"	204.240
34-707456-80	Angela Caballero Sáez	Guardo	03-88/03-88	17.020
34-707457-81	Luis Echevarría García	Guardo	01-88/12-88	204.240
34-707853-89	Aúrea García Seco	Palencia	"	204.240
34-707855-91	Mariano Huelamo Caballero	Guardo	"	204.240

C. C. C.	Nombre/Razón Social	Localidad	Periodo	Importe
34-707915-54	Magina Carazo Mocha	Villaviudas	01-88/12-88	204.240
34-708215-63	Prudencio Román Huesca	Palencia	»	204.240
34-708270-21	Mariano Sendino Pérez	Guardo	»	187.220
34-708427-81	Rufino Mendoza Román	Palencia	»	204.240
34-708855-24	Luis Angel Durántez Morer	Venta de Baños	»	204.240
34-709013-85	Nicanor Barcenilla Merino	Antigüedad	»	204.240
34-709121-96	Petra Blanco Rojo	Villamuriel	06-88/06-88	7.020
34-709228-09	Juan C. Ruiz Trancho	Venta de Baños	01-88/07-88	119.140
34-709339-23	Carlos Ruiz Navarro	Palencia	01-88/12-88	208.240
34-710119-27	Antonio Carrancio Díez	Palencia	»	204.240
34-710557-77	Pau'la Tejo Palmero	Palencia	04-88/12-88	153.180
34-710887-19	Antonio Gallego Angel	Valladolid	01-88/01-88	17.020
34-711193-34	Aurora Ríos Leda	Villambrán de Cea	01-88/12-88	204.240
34-711242-83	M. Luisa Franco Cayón	Villamuriel	04-88/06-88	51.060
34-711722-78	Antonio Pobes Pérez	Palencia	01-88/08-88	136.160
34-711843-05	Angel González Macía	Pamplona	07-88/08-88	34.040
R. E. AGRARIO CUENTA AJENA				
05-82549-81	Justina Martín Hernández	Ampudia	06-90/06-90	6.710
34-10002081-71	Inmaculada Castrillo Franco	Palencia	10-93/10-93	9.427

Palencia, 19 de diciembre de 1994. — El Director Provincial, P. D., El Subdirector Provincial de Afiliación y Recaudación, José María Garrachón Juárez. 5332

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285 de 17-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados en los expedientes que a continuación se detallan, quedan notificados por este conducto, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se previene que los deudores relacionados, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente

te diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente publicación o sin que se haya formulado, en el plazo de quince días, recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado o hubiesen transcurrido treinta días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, y aunque se formule la reclamación económica - administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% o el 35% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, las mismas surtan los efectos que procedan.

R. E. AUTONOMOS

C. C. C.	Nombre/Razón Social	Localidad	Periodo	Importe
09-731199-62	María Teresa Arambarri Sagasta	Puebla de Valdivia	02-93/02-93	28.948
39-735650-85	Ramón Dual Dual	Dueñas	01-93/06-93	173.686
47-722654-12	Mariano González Díez	Palencia	01-93/12-93	347.371
47-727546-54	Simón García González	Palencia	01-93/11-93	318.424
47-729604-75	Julio Vidal Gómez	Venta de Baños	01-93/12-93	347.371
47-703115-67	José Miguel Puente Pérez	Palencia	01-93/11-93	318.424
47-730507-08	Esteban J. Antolín Pajares	Palencia	01-93/12-93	347.371
48-795011-34	Gu Weixin	Palencia	03-93/04-93	57.895

Palencia, 21 de diciembre de 1994. — El Director Provincial, P. D., El Subdirector Provincial de Afiliación y Recaudación, José María Garrachón Juárez. 5369

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

GESTION URBANISTICA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

—Declarar implícita la utilidad pública de la expropiación legitimada en la aprobación definitiva del P. E. "Terminal de Mercancías" y Proyecto de Urbanización y acordar la necesidad de ocupación de los terrenos indispensables a los fines de la construcción de la Terminal de Mercancías y Accesos, contenidos en el Adjunto Proyecto de Expropiación que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta del art. 219 del T. R. L. S. de conformidad con los artículos 206 del T. R. L. S. y artículos 10 y 15 de la Ley de Expropiación Forzosa.

—Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de la Terminal de Mercancías y Accesos, según P. E. Proyecto de Urbanización y aprobados definitivamente por el Pleno Municipal de 14 de noviembre de 1994, así como las valoraciones en él contenidas, de conformidad con el art. 219 del T.R.L.S.

—Someter el Proyecto de Expropiación referido en el particular anterior a exposición e información pública por término de un mes, mediante publicación en el "BOCL" y BOLETIN OFICIAL de la provincia e inserción de anuncio en un periódico de los de mayor circulación en la provincia, en base al art. 219-2 y 3 del T. R. L. S. con el fin de que puedan ser presentadas las alegaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, Calle Mayor, 7, Edificio Agustinas Canónigas, de Palencia.

Palencia, 24 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego. 4996

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1994, por el presente se convoca concurso para la "PRESTACION DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS EN LA CIUDAD DE PALENCIA, CON ACTUACION PRIORITARIA EN LA ZONA O.R.A.", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—Objeto. — E presente concurso tiene por objeto la contratación de la prestación del servicio de retirada de vehículos indebidamente estacionados en la ciudad de Palencia, con actuación prioritaria en la zona O.R.A. y transporte a los emplazamientos que indique el Excmo. Ayuntamiento y que a tal fin serán destinados. La grúa actuará prioritariamente en la zona O.R.A., pero funcionará indistintamente en otras zonas.

2.º—Tipo licitatorio. — Será de 6.500.000 pesetas/año, a la baja, incluido el IVA.

3.º—Duración. — El tiempo de vigencia del contrato será desde la adjudicación hasta 31 de mayo de 1999, pudiendo ser prorrogado anualmente el mismo si no se denuncia por ninguna de las partes con una antelación mínima de dos meses, a la fecha de finalización.

6.º—Presentación de proposiciones. — La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles, a partir de la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las catorce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

7.º—Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los veintiún días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Corporativo en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación o su delegado que dará fe de tal acto.

8.º—Proposiciones. — Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado en el Registro Especial de Plicas. En la cubierta de aquél figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de la prestación del Servicio Retirada de Vehículos en la ciudad de Palencia, con preferencia en la zona O.R.A."

9.º—Documentación. — A las proposiciones suscritas conforme al modelo inserto en este Pliego, se acompañarán los siguientes documentos:

a).—Memoria firmada por el proponente, expresiva de las referencias técnicas, profesionales y económicas del licitador, solvencia y garantía de la Empresa.

b) Documento Nacional de Identidad del licitador o de su representante legal.

c) Declaración en la que el licitador por sí mismo o representado por personal autorizado mediante poder notarial bastante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

d) Poder notarial que acredite la representación en el caso de que el licitador no concurra por sí mismo. En el supuesto de que concurra por representación de una Sociedad algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán bastanteados a costa del licitador por el señor Secretario General de la Corporación o funcionario letrado que le sustituya.

e) Documento acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal la fianza provisional por importe de 130.000 pesetas, fianza que deberá depositarse en metálico.

f) Justificantes de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas por el epígrafe que le faculte para contratar y de las cuotas a la Seguridad Social.

g) Cuando concurra una Sociedad Mercantil deberá adjuntarse copia de la escritura social de constitución o modificación inscritas en el Registro Mercantil.

h).—Documento en el que se describan las condiciones y características técnicas de los aparatos, máquinas, dispo-

sitivos y vehículos a utilizar (deberá ofertarse vehículo del tipo "plataforma", de características técnicas mínimas similares al que actualmente presta el servicio) con expresión del plazo de garantía y condiciones de la misma que establecen para los artículos mencionados, en los casos que así proceda, pudiéndose asimismo presentar muestras de los mismos o en su defecto indicar el lugar donde puedan examinarse los artículos a qué se refiere la oferta.

i).—Relación de Organismos Públicos o Entidades a los que haya prestado los servicios objeto de concurso.

j).—Plan o programa o sugerencias y modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones pueden convenir a la mejor realización del objeto del contrato.

k).—Documento o documentos acreditativos de cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

l).—Estudio económico-financiero del servicio a prestar con desglose detallado del precio ofertado.

m).—Cualquier otra documentación que estime oportuna el licitador para el mejor conocimiento de las proposiciones.

Los documentos citados en esta cláusula novena podrán presentarse en original o en copias que tengan carácter auténticas.

11.—*Modelo de proposición.* — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"D, mayor de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder notarial bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar mediante concurso la prestación del servicio de retirada de vehículos en la ciudad de Palencia con preferencia en las zonas de aplicación de la O.R.A. anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día de 1994, así como los Pliegos de Condiciones económico-administrativos, técnicas y particulares cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar dicho servicio en los términos y a los precios que se indican (en el precio estará incluido el IVA). Lugar, fecha y firma del licitador".

13.—*Fianza definitiva.* — El adjudicatario, en el plazo de diez días hábiles siguientes al del recibo del acuerdo de adjudicación definitiva, constituirá en la Depositaria Municipal la fianza definitiva por importe de 260.000 pesetas, equivalente al 4% del tipo de licitación.

14.—*Gastos del contrato.* — El adjudicatario se obliga a dar exacto cumplimiento a las condiciones que rigen en esta contratación, a procurar todos los elementos necesarios para ejecutar el contrato y a cuantas gestiones sean necesarias para el logro del mismo, a satisfacer el importe de los anuncios que se publiquen, gastos de formalización del contrato y sus copias, etc. y todo género de tributos estatales, locales y provinciales.

La perfección, formalización, cumplimiento, resolución, rescisión y denuncia del contrato así como las responsabilidades que pudieran deducirse se ajustarán a las disposiciones vigentes en materia de contratación municipal.

20.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de pro-

posiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 23 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4997

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

GESTION URBANISTICA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 18 de noviembre de 1994, por el presente se convoca concurso para la contratación de los trabajos de elaboración del «Proyecto de Reparcelación del Sector 6», bajo las siguientes condiciones en extracto:

Art. 1.º—OBJETO: Es objeto del presente concurso, la contratación de los trabajos de Elaboración del Proyecto de Reparcelación del Sector 6 del P.G.O.U. para su gestión urbanística.

Art. 2.º—AMBITO: El ámbito del trabajo viene delimitado por la Avda. de Santander, Prolongación del Primer Cinturón, Paseo del Otero, Calle del Cerro, Calle Fulgencio García y Calle Los Surcos.

Art. 4.º—TIPO DE LICITACION: El tipo de concurso o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución del objeto de este concurso será de 3.100.000 pesetas, IVA incluido. El referido precio se abonará con cargo a la consignación del Presupuesto Municipal de 1994.

Art. 5.º—PLAZO DE EJECUCION: El plazo para el cumplimiento del contrato, es decir, para que el adjudicatario entregue al Ayuntamiento los trabajos a los que se refieren los artículos anteriores de este pliego, será de DOS MESES (2 meses). El indicado plazo se computará desde la fecha de formalización del contrato.

Art. 6.º—FIANZAS: Los licitadores constituirán en la Depositaria Municipal para concurrir al concurso, una fianza provisional por importe de 50.000 pesetas. Esta fianza que responderá de la formalización del contrato, será devuelta una vez hecha la adjudicación salvo al que resulte adjudicatario, que se devolverá una vez se haya constituido la fianza definitiva.

La fianza definitiva se determinará de acuerdo con los porcentajes máximos previstos en el art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Esta fianza responde del cumplimiento correcto del contrato y se prestará dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante Aval Bancario.

Art. 8.º—TRAMITACION DEL CONCURSO: El acto del Concurso tendrá lugar a las TRECE HORAS del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de

Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Urbanismo determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas. El dictamen de esta Comisión se extenderá al examen de las proposiciones y a su valoración en función de los méritos que se fijan en este pliego.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina, de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la documentación atinente al expediente en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en calle Mayor, núm. 7 de esta Ciudad.

Art. 9.º—PROPOSICIONES: Las proposiciones para tomar parte en el concurso, y ajustadas al modelo que se inserta a continuación, se presentarán en sobre cerrado, con la leyenda: «Concurso para la elaboración del Proyecto de Reparcelación del Sector 6 del P.G.O.U.», en la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de nueve a catorce.

Si el último día de plazo de presentación o de apertura de plicas fuese sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogados cualquiera de los actos al siguiente día hábil.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, con DNI núm., en nombre propio o en representación de, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Palencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., por el que se convoca concurso para la adjudicación del contrato de Elaboración del Proyecto de Reparcelación del Sector 6 del P.G.O.U.

b) Que, encontrándose conforme, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones de estos se deriven, como concursante y adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a realizar los trabajos con sujeción a los requisitos y las condiciones del pliego, por la cantidad de pesetas (en letra), IVA incluido.

f) Se proponen las siguientes modificaciones sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, por considerar que pueda convenir a la realización del objeto del contrato.

g) Referencias generales de la Empresa o equipo licitador que recojan y expongan claramente los Trabajos de Planeamiento y Gestión realizados, con especial mención a los que son de análoga naturaleza al objeto del presente concurso.

h) Relación nominal de los miembros que componen el equipo de profesionales, con expresión de su titulación y DNI, así como trabajos realizados particularmente en el ámbito urbanístico.

i) Plan de trabajo con Memoria en la que de acuerdo con este pliego de condiciones se exponga la metodología que se utilizará y calendario compatible con el plazo de ejecución previsto en este Pliego.

(Fecha y firma del licitador).

Art. 10. — DOCUMENTACION: La personalidad de la empresa, se acreditará del siguiente modo:

a) Si se trata de empresario individualmente, con testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad, o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

b) Si la empresa fuese persona jurídica con la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o copia autorizada de la misma.

c) Si se actuase en nombre de otro, se acompañará poder bastanteado por el Secretario General de Contratación del Estado en la redacción dada por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar mediante los documentos que así lo justifiquen:

a) Estar al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

b) Estar al corriente del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social con respecto al personal laboral que trabaja a su servicio.

c) A efectos de incumplimiento de la Ley de incompatibilidades de Altos Cargos y de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la empresa deberá acreditar mediante la oportuna certificación, expedida por su órgano de Dirección o de representación competente, en la que conste, que no forma parte de los órganos de gobierno o de administración de la misma, persona alguna que se refieran las citadas leyes.

d) Documento que acredita que la persona natural o jurídica contratante, tiene plena capacidad y no se halla comprendida en ninguna de las circunstancias que señala el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

f) Descripción de medios y plan de trabajo conforme a lo establecido en los artículos 9 de este pliego.

g) Documento relativo a la clasificación empresarial.

Art. 21.—RECLAMACIONES: Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso, anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, noviembre de 1994. — El Alcalde accidental (ilegible).

5069

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

GESTION URBANISTICA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 18 de noviembre de 1994,

por el presente se convoca concurso para la contratación de los trabajos de elaboración del «Proyecto de Reparcelación del Sector 7», bajo las siguientes condiciones en extracto:

Art. 1.º—OBJETO: Es objeto del presente concurso, la contratación de los trabajos de Elaboración del Proyecto de Reparcelación del Sector 7 del P.G.O.U. para su gestión urbanística.

Art. 2.º—AMBITO: El ámbito del trabajo viene delimitado por la Avda. Campos Góticos, Primer cinturón de circunvalación de la ciudad, Cuartel de la Guardia Civil, Final de las calles Independencia y Laguna Salsa, Plaza de Toros y Colegio Santa Clara de Asís.

Art. 4.º—TIPO DE LICITACION: El tipo de concurso o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución del objeto de este concurso será de 3.100.000 pesetas, IVA incluido. El referido precio se abonará con cargo a la consignación del Presupuesto Municipal de 1994.

Art. 5.º—PLAZO DE EJECUCION: El plazo para el cumplimiento del contrato, es decir, para que el adjudicatario entregue al Ayuntamiento los trabajos a los que se refieren los artículos anteriores de este pliego, será de DOS MESES (2 meses). El indicado plazo se computará desde la fecha de formalización del contrato.

Art. 6.º—FIANZAS: Los licitadores constituirán en la Depositaria Municipal para concurrir al concurso, una fianza provisional por importe de 50.000 pesetas. Esta fianza que responderá de la formalización del contrato, será devuelta una vez hecha la adjudicación salvo al que resulte adjudicatario, que se devolverá una vez se haya constituido la fianza definitiva.

La fianza definitiva se determinará de acuerdo con los porcentajes máximos previstos en el art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Esta fianza responde del cumplimiento correcto del contrato y se prestará dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante Aval Bancario.

Art. 8.º—TRAMITACION DEL CONCURSO: El acto del Concurso tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Urbanismo determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas. El dictamen de esta Comisión se extenderá al examen de las proposiciones y a su valoración en función de los méritos que se fijan en este pliego.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina, de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la documentación atinente al expediente en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en calle Mayor, núm. 7 de esta Ciudad.

Art. 9.º—PROPOSICIONES: Las proposiciones para tomar parte en el concurso, y ajustadas al modelo que se inserta a continuación, se presentarán en sobre cerrado, con la leyenda: «Concurso para la elaboración del Proyecto de Reparcelación del Sector 7 del P.G.O.U.», en la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de nueve a catorce.

Si el último día de plazo de presentación o de apertura de pliegos fuese sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogados cualquiera de los actos al siguiente día hábil.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, con DNI núm., en nombre propio o en representación de, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Palencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., por el que se convoca concurso para la adjudicación del contrato de Elaboración del Proyecto de Reparcelación del Sector 7 del P.G.O.U.

b) Que, encontrándose conforme, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones de estos se deriven, como concursante y adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a realizar los trabajos con sujeción a los requisitos y las condiciones del pliego, por la cantidad de pesetas (en letra), IVA incluido.

f) Se proponen las siguientes modificaciones sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, por considerar que pueda convenir a la realización del objeto del contrato.

g) Referencias generales de la Empresa o equipo licitador que recojan y expongan claramente los Trabajos de Planeamiento y Gestión realizados, con especial mención a los que son de análoga naturaleza al objeto del presente concurso.

h) Relación nominal de los miembros que componen el equipo de profesionales, con expresión de su titulación y DNI, así como trabajos realizados particularmente en el ámbito urbanístico.

i) Plan de trabajo con Memoria en la que de acuerdo con este pliego de condiciones se exponga la metodología que se utilizará y calendario compatible con el plazo de ejecución previsto en este Pliego.

(Fecha y firma del licitador).

Art. 10. — DOCUMENTACION: La personalidad de la empresa, se acreditará del siguiente modo:

a) Si se trata de empresario individualmente, con testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad, o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

b) Si la empresa fuese persona jurídica con la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o copia autorizada de la misma.

c) Si se actuase en nombre de otro, se acompañará poder bastanteado por el Secretario General de Contratación del Estado en la redacción dada por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar mediante los documentos que así lo justifiquen:

a) Estar al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

b) Estar al corriente del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social con respecto al personal laboral que trabaja a su servicio.

c) A efectos de incumplimiento de la Ley de incompatibilidades de Altos Cargos y de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la empresa deberá acreditar mediante la oportuna certificación, expedida por su órgano de Dirección o de representación competente, en la que conste, que no forma parte de los órganos de gobierno o de administración de la misma, persona alguna que se refieran las citadas leyes.

d) Documento que acredita que la persona natural o jurídica contratante, tiene plena capacidad y no se halla comprendida en ninguna de las circunstancias que señala el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

f) Descripción de medios y plan de trabajo conforme a lo establecido en los artículos 9 de este pliego.

g) Documento relativo a la clasificación empresarial.

Art. 21.—RECLAMACIONES: Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso, anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 28 de noviembre de 1994.—El Alcalde accidental (ilegible).

5069

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1994, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones para contratar mediante Concerto Directo la ejecución de la siguiente obra:

“MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE MARIA DE MOLINA”, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a un importe de 1.111.790 pesetas, IVA incluido.

Asimismo la Comisión de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de diez (10) días a contar del siguiente a la publicación del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquellos contratistas a quienes les interese la ejecución de las obras de referencia.

Durante los primeros ocho (8) días de los diez a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones a los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación, se suspenderá el procedimiento de adjudicación de las obras, anunciándose de nuevo una vez se resuelva aquélla.

Examen de documentos y presentación de proposiciones en el Negociado de Contratación, sito en Edificio de Agustinas Canónigas, Calle Mayor, 7, en horario de diez a catorce horas.

Palencia, 15 de noviembre de 1994. — El Alcalde accidental, Julio Villarrubia.

4823

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

INTERVENCION

ANUNCIO

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Palencia para 1995, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 29 de diciembre de 1994, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento, y durante dicho plazo podrán presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen pertinentes. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88.

Palencia, 30 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

5448

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los Suscriptores, el próximo día 31 de diciembre. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 16 de enero. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION